

Expediente: 906/12
Carátula: MORALES LILIANA FELISA C/ ALE RICARDO ROBERTO Y PAN Y ESPECIALIDADES DEL NORTE S.R.L. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 17/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ALE, RICARDO ROBERTO-DEMANDADO/A
900000000000 - PAN Y ESPECIALIDAD DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO/A
20284766521 - AGROSALTA (COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.SALTA), -DEMANDADA
20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO
27135789602 - MORALES, LILIANA FELISA-POR DERECHO PROPIO
20284766521 - SILVETTI, IGNACIO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20137846668 - PRADO, MANUEL ANTONIO-POR DERECHO PROPIO
27135789602 - MORALES, LILIANA FELISA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 906/12



H102335515558

CAUSA: MORALES LILIANA FELISA c/ ALE RICARDO ROBERTO Y PAN Y ESPECIALIDADES DEL NORTE S.R.L. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°906/12.

Proveyendo la presentación de fecha 16/05/2025, realizada por la letrada Liliana Felisa Morales, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2025.

Atento a lo peticionado, líbrese oficio al Banco Macro a los fines de que en el plazo de 48 horas informe si dió cumplimiento con la orden de pago ordenada mediante oficio de fecha 29/04/2025, y, en caso negativo, de cumplimiento con la misma en el mismo plazo otorgado bajo apercibimiento de aplicar las sanciones del art. 137 del CPCyCT, que deberá transcribirse en el oficio a librarse.- 906/12 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.